

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 11 NOV 2022

EJECUTIVO RAD. No. 20210024800

Acorde a lo comunicado por la DIAN a través del correo electrónico institucional, el Despacho DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos para los fines legales pertinentes, la comunicación No. 1322745624040 proveniente de la División de Gestión de Cobranzas - DIAN, quien la emite en respuesta al oficio librado por este Despacho Judicial dentro del asunto de la referencia, en la que hace referencia a obligaciones que registra la persona jurídica aquí demandada **Relieve Colombia S.A.S.**, con Nit No. 900511352-2 con la Seccional de Impuestos de Bogotá, indicando que las contenidas en el expediente No.201503904 ascienden a la fecha de emisión de su misiva al monto de \$194.000 más las sanciones e intereses que se causen, la que por demás se dejan a conocimiento de los aquí intervinientes para lo de su cargo.

2.- TENER en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, la(s) acreencia(s) a favor de la DIAN, de acuerdo con la prelación de créditos establecida en los artículos 2495 y 2502 del Código Civil en concordancia con lo normado en el artículo 465 y ss. del C.G.P. y 839-1 del E.T., en virtud de las obligaciones tributarias que la menciona entidad informa que el(los) contribuyente(s) y aquí ejecutada(s) registra conforme lo indicado en el numeral anterior. Póngase en conocimiento de las partes.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20</u>, hoy 15 NOV 2022  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario</p>
